

# EL COMERCIO.

Año XXXV.

Miércoles 25 de Julio de 1877.

Núm. 12,359

CADIZ 25 DE JULIO.

La política está ahora de vacaciones. Ausente de Madrid la Corte, ausentes algunos de los ministros: ausentes los hombres políticos en general, carece de objeto, puede decirse, la guerra que las oposiciones hacen al gobierno, porque está en la conciencia de todo el mundo que, por el momento al menos, no hay cambio de ministerio posible, y que las cosas han de seguir su curso natural y corriente, en esta situación normal que parecía un sueño hace pocos años y á la cual, sin embargo, hemos llegado, viniendo grandísimas dificultades, gracias á la influencia eficaz que la política liberal y conservadora ha ejercido en todos los ramos que abraza la gobernación del país.

Como no hay ya que ventilar cuestiones de vida ó muerte, como todos los problemas están resueltos, y los poderes públicos funcionan tranquilamente en la esfera de sus atribuciones respectivas, y la estabilidad de la situación es un hecho que reconocen, satisfechos ó descontentos, los amigos y los adversarios, lo que en otras ocasiones sería cosa pequeña y baladí, es precisamente lo que ahora sirve de alimento á las discusiones de la prensa, dada la necesidad de que esta cumpla de algun modo su misión ante el público para quien escribe.

Uno de esos asuntos pequeños que actualmente se hallan á la orden del día, es el de si los centralistas se han de fusionar ó no, con los constitucionales. Al reaparecer el periódico *La Patria* despues de la suspensión que acaba de sufrir, ha iniciado esta controversia que, en verdad sea dicho, interesa bien poco al país, toda vez que ni el gobierno ha de ser mas débil, ni la oposición ha de ser mas fuerte porque las escasas huestes del Centro parlamentario hostilicen á los ministros, cuando vuelvan á abrirse las Cortes, desde unos ú otros bancos.

*La Patria* recomienda decididamente la fusion; pero *El Parlamento* se opone, pretendiendo conservar la autonomía del grupo que representa. Y esto quiere decir que *La Patria* ha perdido la esperanza y busca en otra parte su tabla de salvación, mientras *El Parlamento*, con esperanzas ó sin ellas, sabe bien que sus amigos no han de poder encontrar la tabla en el partido constitucional.

Hay, en efecto, centralistas de tal modo refractarios á la idea que se les recomienda, que prefieren, á entrar por ese camino, alimentar todavia la ilusión de que el poder se les ha de venir á las manos por medio de alguna evolucion inesperada del Sr. Posada Herrera. Dígalo, sino, la pasmosa formalidad con que despues de tantos desengaños escribe su órgano predilecto en la prensa estas palabras: —«El insigne hombre público que acaba de bajar del alto sitial de las Cortes españolas encarna de tal modo los propósitos del centro parlamentario, que suya es la inspiración que representa tan ilustre personalidad.»

Lo que el insigne hombre público á quien se alude ha encarnado hasta ahora, son los propósitos, son los votos de la mayoría del Congreso. Y si son estos mismos los propósitos y los votos del centro parlamentario, ¿dónde está la razón de su desacuerdo con

la situación actual?

Es preciso convenir en que *La Patria* tiene razón para no querer estar perpétuamente fuera de la lógica, que en el caso presente equivale á estar perpétuamente en el limbo. ¿Es verdad que el Centro se fundó con el solo objeto de preluir y facilitar la escision del Sr. Posada Herrera? ¿Es verdad que la escision no ha venido ni viene porque el Sr. Posada Herrera no ha querido ni quiere ser escisionario? Pues de dos cosas una, ó el Centro se disuelve y cada uno de sus individuos toma el camino que mas le plazca, ó se va con el partido constitucional, que de todas las agrupaciones de la oposición es, á lo que parece la menos incompatible con sus aspiraciones dinásticas y liberales.

Esto nos parece lo mas racional, y en este sentido nos explicamos perfectamente la evolución iniciada por *La Patria*; pero ya verá *La Patria* cómo á pesar de eso se queda sola y la fusion no tiene efecto. Ni los constitucionales la desean, ni los centralistas la aceptan. *El Parlamento* triunfará probablemente en su resistencia: las cosas seguirán el mismo rumbo que hasta ahora, y los conatos fusionistas se olvidarán bien pronto y habrán pasado simplemente como nube de verano.

*La Gaceta* llena sus columnas con el nuevo arancel de aduanas reformado. Viene precedido del siguiente real decreto:

«De conformidad con las razones que me ha expuesto mi ministro de Hacienda, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se publicará inmediatamente el arancel de aduanas reformado en cumplimiento del art. 31 de la ley de presupuestos de 11 de Julio de 1877, y con los impuestos y disposiciones que establecen los artículos 28, 29 y 34 de la misma ley.

Art. 2.º Las reducciones de derechos que resultan en el nuevo arancel solo se aplicarán á los productos y procedencias de las potencias que tengan convenios con España con la cláusula del trato de nación mas favorecida, en uso de la facultad concedida al gobierno por el artículo 35 de la mencionada ley de presupuestos.

Dado en Gijón á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y siete. — Alfonso. — El ministro de Hacienda, Manuel de Orovio.»

A este decreto acompañan las reales órdenes siguientes:

«Excmo. señor: Autorizada por real decreto de 17 del corriente la publicación del nuevo arancel de aduanas, S. M. el rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que empiece á regir en todas las aduanas de la Península é islas Baleares el 1.º de Agosto próximo en la parte que no lo ha sido ya por órdenes anteriores dadas para el cumplimiento de los actuales presupuestos, sin mas escepcion respecto de los artículos recargados que se importen por mar, que la consignada en el art. 37 de los mencionados presupuestos, de que no se aplicarán dichos recargos á las mercancías y buques respecto de los cuales se justifique, con los documentos de navegación, que salieron de los puntos de procedencia antes de la promulgación de la precitada ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1877. — Orovio. — Señor director general de aduanas:

Excmo. señor: Visto el expediente

instruido acerca de si conviene ó no hacer uso de la autorización que concede al gobierno el art. 36 de la ley de presupuestos para imponer un recargo en los derechos de importación para los productos de América y Asia que procedan de los depósitos extranjeros de Europa:

Considerando que el pensamiento de esta autorización no abriga tendencia alguna en favor de los intereses del Tesoro:

Considerando que los principales productos de la América extranjera vienen ya en su gran mayoría á la Península directamente de los países productores sin necesidad de derechos diferenciales, y efecto del beneficio natural que obtiene el comercio tomándolos en dichos puntos de producción:

Y considerando que desde el momento en que los buques extranjeros por efecto de la supresion del derecho diferencial de bandera, puedan hacer el comercio directo con las mismas ventajas que pudieran establecerse para los nacionales, queda abierta la competencia para la marina de todos los países obteniendo los trasportes la que ofrezca mejores condiciones, sin que nuestros buques mercantes tenga beneficio alguno especial y con creto por los derechos diferenciales de procedencia.

S. M. el rey (Q. D. G.) de conformidad con lo propuesto por V. E. y lo informado por la Junta consultiva de aranceles y valoraciones, se ha servido resolver que no se haga uso de la autorización concedida al gobierno por el art. 36 de la ley vigente de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1877. — Orovio. — Señor director general de aduanas.»

Tambien publica la *Gaceta* la instrucción para administración y cobranza del impuesto sobre cédulas personales.

Ayer adelantamos las clases y precios de las nuevas cédulas personales que deben regir durante el año económico de 1877-78. Hoy completaremos ese trabajo, con la tarifa fijada á los alquileres de fincas que no se destinan al ejercicio de una industria fabril y comercial y cuyo resumen es el siguiente:

«Necesitan cédula personal de 400 rs. 1.º Los que en poblaciones de mas de 100,000 habitantes paguen un alquiler de 10,000 ó mas pesetas. 2.º Los que residan en poblaciones de 40,000 á 100,000 habitantes y satisfagan 9,000 ó mas pesetas. 3.º Los que se hallen en poblaciones de 20 á 40,000 habitantes y paguen 8,500 ó mas pesetas. 4.º Los que vivan en poblaciones de 12 á 20,000 habitantes y satisfagan 8,250 ó mas pesetas. 5.º Los que residan en poblaciones de 5,000 á 12,000 habitantes y paguen 8,000 ó mas pesetas. Y 6.º Los que se hallen en poblaciones menores de 5,000 habitantes y satisfagan 7,750 ó mas pesetas.

Siguiendo este mismo orden, necesitarán cédula de 200 rs. los que paguen un alquiler desde 40,000 rs. hasta 3,000, según las clases de población.

De 100, los que satisfagan desde 12,000 rs. hasta 2,000.

De 40, los que paguen un alquiler desde 9,000 hasta 1,000.

De 20, los que satisfagan desde 5,496 hasta 300.

De 8, los que paguen 3,496 hasta 80.

Y de 2, los que satisfagan desde 799 hasta 8 rs.»

Al dar noticia un periódico de los productos de la renta de tabacos en el anterior año económico dice:

«El término medio de consumo anual por cada habitante es de 5 pesetas 40 céntimos, siendo de 4'74 el del ejercicio anterior.

La provincia de Madrid resulta ser la

de mayor consumo, pues sale cada habitante á 18'21, mientras que las de Cádiz, Sevilla y Baleares no llegan á 2'6.

El aumento de valores en esta renta sobre los 15,000,000 de pesetas obtenidos en el año anterior es de 13 1/2 millones de pesetas.

La renta de efectos timbrados y la de loterías han excedido cada una en tres millones de pesetas á la cantidad presupuesta en el último año económico.»

Con arreglo á la ley de 28 de julio del año próximo pasado, se ha concedido, según anunciamos ayer, la vuelta al servicio como brigadier al teniente general que fué de las filas carlistas D. Torcato Mendiri, que ya lo era en 1869, cuando se pasó desde la Coruña á las filas carlistas.

Los periódicos de la Habana del último correo no traen noticias de interés. El corresponsal del *Diario Español* dice:

«Habana 5 de Julio — Nada tengo que comunicar á Vd. de la guerra, pues á consecuencia de las aguas que han continuado pertinaces las operaciones en el departamento Oriental han estado poco menos que paralizadas, relativamente á la actividad que en otro caso les hubiera dado el ilustre general en jefe que se halla al frente del ejército. De todos modos la confianza en él es tan grande, que nadie duda de que para principios de invierno quedará terminada la guerra.»

El ministro de lo Interior de Francia ha dirigido á los prefectos una circular confidencial con motivo de las próximas elecciones. Aunque la circular no será publicada, el diario *El Francés*, órgano del duque de Broglie, dice que esta redactada en términos claros y precisos, y encarga á los prefectos no apoyar en nombre del gobierno sino á aquellos candidatos que estén decididos á defender la política del mariscal Mac-Mahon, posponiendo sus propios deseos. A ninguno de ellos se le permitirá desplegar la bandera de ninguno de los partidos que aspiran al poder en 1880. No ha llegado aun el tiempo para tales demostraciones.

El bien del país exige que los que se presenten á los electores con el apoyo del gobierno no tengan otro afán que el de mantener la union conservadora, que es indispensable para luchar con éxito contra la union radical.

Nos parece muy loable el objeto que se propone la citada circular; pero muy difícil de conseguir en el estado de escitacion en que se hallan los partidos en Francia.

*El Courrier de la Gironde* anuncia que por sentencia de 17 de julio, el tribunal de apelación de París ha confirmado la del tribunal de comercio del Sena de 18 de Mayo, declarando en estado de quiebra en Francia á la compañía de los ferro-carriles del Noroeste de España.

Los diputados de la seccion económica, tienen el propósito de celebrar una reunion en Madrid, Cádiz ú otra capital, á la que asistan representantes de todas las ligas de contribuyentes de España.

Creemos será útil á nuestros suscritores tener á la vista un extracto de lo esencial de la tarifa general para el franqueo de la correspondencia y demás circulantes por los correos de España, aprobada por decreto de 3 de Marzo de 1875; con el recargo en sellos de guerra que impone el art. 57 de la ley de presupuestos del año de 1877 á 1878.

Muy escasa es la circulacion que han tenido estas tarifas, apesar de ser su contenido de interes general.

#### DESTINO DE LA CORRESPONDENCIA.

	Interior de las poblaciones. Ptas. C.	Para la Peninsula é islas Baleares posesiones españolas del Norte de Africa, costa occidental de Marruecos. Ptas. C.	Cuba y Puerto-Rico. Ptas. C.	Filipinas, Fernando Pgo, Annobon y Corisco. Ptas. C.
<b>Porte de la carta sencilla.</b>				
De cualquier peso, en sellos de comunicaciones . . . . .	5			
Id. id., en id. impuesto de guerra . . . . .	5			
	10			
<b>Cada 15 gramos:</b>				
en sellos de comunicaciones. . . . .	10	25	50	
Recargo en sellos de guerra. . . . .	15	15	15	
	25	40	65	
<b>Targetas postales.</b>				
Su valor . . . . .	5	5		
Recargo en sellos de guerra. . . . .	15	15		
	20			
<b>Periódicos.</b>				
Presentados por las empresas, y franqueados previamente por medio del timbre.				
Por cada 10 kilogramos . . . . .	3	10		
Por cada un kilogramo . . . . .			2	
Por cada número suelto presentado por particulares . . . . .	5	1	2	
Libros en rústica ó encuadernados, revistas, anales, memorias, manuales y boletines periódicos: impresos sueltos en general: litografías, augrafías, dibujos, etc. etc., que solo contengan manuscrito la direccion y firma del remitente:				
Cualquiera que sea su peso, en sellos de comunicaciones . . . . .	5			
Recargo en sellos de guerra. . . . .	5			
	10			
Tipo de peso 10 gramos, en sellos de comunicaciones . . . . .		14	12	1
Recargo en sellos de guerra, por cada kilogramo . . . . .		10	10	10
<b>Medicamentos.</b>				
En polvo, grano, pasta dura, no excediendo el paquete de 300 gramos, ni la dimension de 80 centímetros en todas sus superficies:				
Cualquier peso, en sellos de comunicaciones. . . . .	5			
Tipo de peso, 20 gramos en sellos de comunicaciones. . . . .		5	10	20
Cristales de vacuna:				
Por cada 20 gramos, en sellos de comunicaciones . . . . .		5	10	20
<b>Muestras.</b>				
Remitidas sueltas, ó en paquetes:				
Cualquiera sea su peso, en sellos de comunicaciones. . . . .	5			
Tipo de peso 20 gramos, en sellos de comunicaciones. . . . .		5	10	20
Muestras adheridas á cartones formando coleccion:				
Cualquier peso, en sellos de comunicaciones. . . . .	5			
Tipo de peso 20 gramos, en id. id. . . . .		2	5	10
Calcos epigráficos obtenidos por medio de papeles humedecidos, plantillas de baldosas, zócalos, mosaicos, etc., formados con pedazos de papel blanco ó de colores, papeles en blanco para el estudio de sus filigranas, ó sean marcas de fábrica.				
Cualquiera sea su peso, en sellos de comunicaciones. . . . .	5			
Tipo de peso 20 gramos, en sellos id. id. . . . .		5	10	20

Los certificados importan una peseta cada uno, que habrá de satisfacerse adhiriendo al pliego—además de su respectivo franqueo—50 céntimos en sellos de comunicaciones, y 50 en sellos de guerra. Cuando contengan allajas se pagará ade-

más el seguro establecido de 3 por 100.

El certificado de los paquetes de impresos que no pesen mas de 500 gramos solo importa 50 céntimos, por mitad en sellos de comunicaciones y de guerra.

Ninguna alteracion experimenta la tarifa anterior para Portugal y Gibraltar; estados comprendidos en la union postal de Berna, los adheridos á ella posteriormente, y en general para los demás países con quienes España tiene tratados especiales.

El franqueo de las cartas á 10 céntimos de peseta por cada 15 gramos ó fraccion, continúa como antes. El recargo de 15 céntimos en sellos de guerra por cada pliego es invariable, cualquiera sea su peso.

El recargo de 10 céntimos por kilogramo impuesto á los libros, revistas, etc., que quedan expresados, es independiente del derecho actual de franqueo. Cuando el paquete no llegue su peso á un kilogramo, quedará exceptuado del recargo.

Los sellos de franqueo se pegarán precisamente en el anverso de los sobres, fajas ó cubiertas.

#### Correo de anoche.

MADRID 23.

La *Gaceta* de hoy publica las siguientes disposiciones:

**Fomento.**—Ley aprobando el plan de carreteras del Estado que ha de sustituir al de Setiembre de 1864.

**Hacienda.**—Real decreto dejando provisionalmente en suspenso la habilitacion que disfrutaban las aduanas fronterizas para despachar artículos coloniales, exceptuando únicamente la de Irún.

—Se ha recibido el siguiente despacho telegráfico:

«Gijon, 22 Julio, 11'45 noche.—S. M. y A. R. llegaron ayer á las ocho de la noche á Covadonga, habiendo sido recibidos en todos los pueblos del tránsito con el mayor entusiasmo.

Esta mañana se ha celebrado misa de Pontifical en el campo y dado un barrenado en el punto en que se trata de construir la nueva basilica. A las dos de la tarde han saído de regreso para esta villa, á donde han llegado, acompañados de toda la régia comitiva, á las diez de la noche.

En el camino han visitado el convento de Villanueva y Cueva del Infesto.

—Mañana á las ocho y cuarto de la mañana se embarcará S. M. en la escuadra con rumbo á Galicia.

—Segun un telegrama de esta mañana S. M. el rey ha salido de Gijon para Carril á las once de esta mañana con la escuadra real. Le acompaña el ministro de Gracia y Justicia. S. A. R. la princesa de Asturias ha despedido á su augusto hermano á bordo.

El ministro de Fomento se ha quedado en Gijon.

—Ayer debió salir de Lisboa S. M. F. con objeto de visitar á nuestro augusto monarca.

—Segun *La Epoca*, el Sr. Calderon Collantes irá con S. M. á Galicia y asistirá á la recepcion régia en la universidad de Santiago, de cuyo establecimiento literario fué alumno aprovechado el señor ministro de Gracia y Justicia.

**Nueva York 22.**—Aumenta la huelga de los obreros de los ferro-carriles norte-americanos.

En Pittsburgo (Estado de Pensilvania) han estallado serios desórdenes, resultando 20 muertos y 29 heridos.

Han sido presos cien individuos de los principales amotinadores.

**Nueva York 22.**—La milicia popular ha sido dispersada en Pittsburgo (Pensilvania) por los sublevados, que han destruido á cañonazos los edificios de los talleres de ferro-carriles. Se calculan las pérdidas causadas á la empresa en dos millones de duros.

Las tropas regulares se concentran en Baltimore, con objeto de atacar á los rebeldes.

**Constantinopla 23.**—Soliman-bajá ha tomado el mando del ejército turco encargado de defender los defladeros de los Balcanes.

**Londres 21.** Los ministros han celebrado hoy un consejo extraordinario al cual se atribuye grande importancia por estar relacionado con la cuestion de Oriente.

Se dice que se han tomado acuerdos de la mayor trascendencia, pero nada puede asegurarse positivamente.

El *Daily Telegraph* publica esta tarde un telegrama de Constantinopla fechado hoy diciendo que los rusos fueron completamente batidos ayer en Plewut por el ejército turco mandado por Osman bajá.

**Londres 22.**—Los corresponsales particulares de los periódicos ingleses comunican detalles sobre la batalla de Plewua.

Ocupaba este punto el general turco Osman-bajá, teniendo fuertes posiciones, en las cuales se habian atrincherado los turcos.

Un cuerpo de ejército ruso, dividido en tres columnas, atacó denodadamente al

enemigo, prolongándose el combate por espacio de diez horas, siendo de todo punto infructuosos los ataques de los rusos. Las pérdidas de estos fueron muy grandes, viéndose obligados á abandonar sus muertos y heridos, segun asegura el corresponsal del *Laily-telegraph*.

**Londres 23.**—Varios regimientos ingleses han recibido la órden de embarcarse para el Mediterráneo.

Los periódicos ingleses siguen hablando de la posible ocupacion de Galipoli y del estrecho de los Dardanelos.

**Paris, 22.**—Una noticia de la mayor gravedad, si se confirma, circula en estos momentos. Se dice que Inglaterra dirigirá un ultimatum á Rusia aconsejando que se detengan sus tropas, pues está dispuesta en caso contrario á impedir que lleguen á Constantinopla.

#### Últimas noticias.

Madrid 23 de Julio.

El Rey se ha embarcado en Gijon. Los rumanos han pasado el Danubio. Los rusos amenazan á Inglaterra si interviniese militarmente.

Se han embarcado tropas inglesas. Gravisimos desórdenes en los Estados-Unidos.

Cambios: Paris 3'99.—Londres, 48'05.—3 p. S., 11'75.—Bonos, 62'00.

FABRA.

**Agencia telegráfica nacional y extranjera**  
Madrid 23 de Julio á las 5'50 de la tarde.

Han franqueado el Danubio algunos destacamentos rumanos.

3.000 ingleses han reforzado las guarniciones de Gibraltar y Malta.

Cambios.—Paris, 4'99.—Londres, 48'05.—Bonos, 62'00.—Interior, 10'27 1/2 á 11'70.—Exterior, 11'75.

Madrid 24 de Julio á las 2'25 de la madrugada.

El sultan ha enviado un comisionado cerca del czar con una mision pacífica.

La *Gaceta* publica un decreto nombrando gobernador de Cádiz á D. Mariano del Castillo.

Bolsin.—11-25.

Madrid 24 de Julio á las 6'10 de la tarde.

El Rey llegó á Galicia. Créese que fracasarán las tentativas propuestas por Turquía.

Cambios: Paris, 5'00.—Londres 48'00.—Bonos, 61'50.—Interior, 11'75 1/2.

#### DESPACHO OFICIAL.

*Bolsa de Madrid del dia 23 de Julio.*

3 p. S. consolidado, 11'27 1/2.

#### Gacetillos.

#### Ayuntamiento.

SESION DEL 24 DE JULIO DE 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALCALDE.

Se concedieron al señor Síndico de lo contencioso dos meses de licencia.

Se acordó abonar á los señores facultativos que actuaron en el último reemplazo los honorarios que tienen devengados.

Se acordó manifestar al apoderado del señor Gaona, depositario que fué de propios, que para accederse á su solicitud de que se le devuelvan los cupones de los títulos que tiene en fianza, preste esta en legal forma con títulos de la deuda, en vez del documento de resguardo que existe.

El Sr. Morales dió cuenta de las personas que se habian distinguido por sus servicios en el incendio ocurrido en la bodega del Sr. Lacave. Se acordó consignar un testimonio de gratitud para las mismas, como asimismo se autorizó al Sr. Alcalde para que dé una gratificacion á los trabajadores que contribuyeron con su auxilio á la estincion del incendio.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que busque local de los pertenecientes á la ciudad para establecer el archivo de protocolos.

El Sr. Alcalde propuso por medio de es-



# CHOCOLATES DE MADRID.

FÁBRICA MODELO

DE LA

## COMPañIA COLONIAL

FUNDADA EN EL AÑO DE 1854.



La COMPañIA COLONIAL fué la que p'andó en España, hace catorce años, la fabricación de chocolate en grande escala, con maquinaria, movida por vapor, ofreciendo al consumidor no solo una notable mejoría en las clases con respecto á sus precios, sino que también una perfección de molido desconocida hasta entonces.

De aquí la gran aceptación de estos chocolates, cuya venta siempre creciente pasa ya de 6.000 libras diarias.

ONCE SON LAS MEDALLAS DE PREMIO QUE HAN OBTENIDO.

Este establecimiento es el más considerado, á la vez que el más adelantado de España en los ramos que abraza de

CHOCOLATES, CAFES, TES Y TAPIOCA.

DEPOSITO GENERAL, CALLE MAYOR, 18 y 20.

MADRID.

VENTA EN CADIZ.

Confitería y nevería, calle de Linares, esquina á la del Fideo.  
Pastelería Las Colonias, Carne, 24.

D. Manuel Sainz, plaza del Palillero.  
D. Andres Alvarez, Columela 24.  
D. Rufino Dominguez, San Francisco.

Pedir prospecto.

## VENTA A PLAZOS.

10 reales semanales.

Un año de crédito.

SIN AUMENTO ALGUNO EN LOS PRECIOS.



10 por 100 al contado.

Pídanse catálogos ilustrados con listas de precios á la Compañía fabrica SINGER, Direccion general de España y Portugal.

Calle de Serranos, 43, Madrid,

ó en las Surcursales siguientes:

CADIZ. Columela, 29, esquina á la Verónica

B. DAJOZ, San Juan 32.  
BARCELONA, P. de Angel Boria 1.  
BILBAO; Arenal 16.  
CORDOBA Ayuntamiento 9.  
CORUNA, Rea 18.  
GERONA, Plaza de la Constitucion 10.  
LERIDA, San Antonio 9.  
MADRID, Corretas 35.  
MALAGA, Duque de la Victoria, 1.  
PALMA, Boiseria 18.  
SEVILLA, O'Donnell 5.

TARRAGONA, Bajada Misericordia 42  
VALENCIA, Plaza de Miguelete.  
VALLADOLID, Acera de S. Francisco 6.  
ZARAGOZA, Alfonso I, 41.

Portugal.

BEJA, Largo de Santa Maria.  
FARO, Sto. Antonio do Alto, 34.  
LISBOA, Praca do Loreto 6  
OPORTO, Formoza 355 y 357.  
PONTA DELGADA, Valverde 51.  
Agües, á 40 céntimos cada una. — Hilos de lino y algodón. — Torzales, piezas de recambio y accesorios toda clase de trabajos.

INTERESA mucho á los padres de familia  
conocer la calidad de los alimentos que se consumen en sus casas

## LOS CHOCOLATES HIGIENICOS DE LOS PADRES BENEDICTINOS

están reconocidos hoy por el mundo científico como el alimento más nutritivo y reparador del estómago, los nervios y el cerebro; abren el apetito, ayudan la digestión y se recomiendan por los doctores en medicina como el mejor de los alimentos en el estado de convalecencia de las personas delicadas y enfermas.

COMPRAD UNA SOLA VEZ Y COMPRAREIS SIEMPRE.

No ostentan medallas ni diplomas, no hacen alarde de grandes máquinas ni de precios fabulosos por baratos é imposibles; pero en cambio su combinación es únicamente de azúcares refinados y cacao de superior calidad, trabajados con gran esmero y limpieza por un sistema especial que es hasta hoy un secreto, y teniendo en su favor la preferencia y aceptación de las personas de buen gusto.

DE SU ANALISIS RESULTARÁ LA VERDAD.

Sus clases son tres únicamente, á precios de 8, 10 y 12 rs.

UNICO DEPOSITO EN CADIZ, BAZAR GADITANO.

Los pedidos al por mayor, Sres. Tena, hermanos, Sevilla.

## VICHY

Administración: PARIS, 22, boulevard Montmartre.

Grande-Grille. — Afecciones linfáticas, enfermedades de las vías digestivas, infartos del hígado y del vazo, obstrucciones viscerales, cálculos biliares, etc.

Hopital. — Afecciones de las vías digestivas, pesadez del estómago, digestiones difíciles, inapetencia, gastralgia, dispepsia.

Célestins. — Afecciones de los riñones, de la vejiga, mal de piedra, cálculos urinarios, gota, diabétes, albuminuria.

Hauterive. — Afecciones de los riñones, de la vejiga, mal de piedra, cálculos urinarios, gota, diabétes, albuminuria.

Exigir el nombre del manantial en la cápsula.

En Cádiz, en casa de J. M. de Anduaga y de Serafin Jordán, farmacéutico.

### PARA BAYONA,

Vigo, Villagarcía, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijón, Santander y Búbio.

El vapor español MANUEL PEREZ, su capitán don Serafin G. Senorans, saldrá el Jueves 26 del corriente, á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.  
Consignatarios, Cruz de la Madera, 24.  
(390) Sres. D. Luciano y D. Horacio Alcon.

### PARA LIVERPOOL,

Dublin y Glasgow, con libertad de tocar en otros puertos.

El vapor inglés CORCYRA, capitán Beaton, se espera en este puerto el Miércoles 25 del corriente, para salir el 30 del mismo.

Admite carga. Consignatario,  
(388) D. Joaquín del Cuvillo.

### Vapores de Segovia, Cua dra y compañía.

#### PARA ALGECIRAS,

Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella,

El vapor español SEGOVIA, su capitán don José Nuchera, saldrá el Viernes 27 de Julio á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros  
Consignatarios, calle Cruz de la Madera, 24,  
Sres. D. Luciano y D. Horacio Alcon.

## ANUNCIOS.

### Limpieza. Duracion. Economia.

Los Sres. F. Lauzun y C., inventores de los tan acreditados ladrillos lith ides mosaicos granitos y mármoles comprimidos, que tanta aceptación tienen en Francia, Alemania, Italia, Suiza, América y demas países, los ofrecemos por primera vez á España, seguros de poder complacer todos los gustos y fortunas, mas de 600 muestras con otras tantas combinaciones. Dirijirse á nuestro único representante en España, Mr. Vagués, calle Boters, núm 16, piso 2.º, Barcelona. (579)

En el Aguadicho de Soto, plaza de San Agustín y calle del Correo, se compran botellas vacías de medida. (602)-15

**BAÑOS**  
de Ntra. Sra. del Carmen,  
situados en la Alameda de Apodaca. Cádiz. (526)-3

**Aceites de Olivo**  
procedentes de la Hacienda LA COBATILLA,

en Marchena, propia de los señores Casanova de Cádiz.

Estos esquisitos aceites se hallan de venta en el establecimiento situado en esta ciudad en la calle de las ESCALZAS, núm. 2.

También se espesan en dicho establecimiento vinos superiores de Valdepeñas y otras clases por botellas, muelles, jabolos y otros efectos. (522)

### Muebles de alfiler.

En el antiguo y acreditado establecimiento de Manuel Montero, situado en la calle de San José número 26. (530) 2

### Depósito de máquinas para coser de Andrés Al- varez, Columela, 31.

Agencia autorizada de la Compañía fabrica SINGER de Nueva York.

Gran rebaja de precios en las máquinas Singer para familias e industriales.

VENTAS A PLAZOS. — Por este cómodo sistema cualquier persona puede adquirir una magnífica máquina en el plazo de 50 semanas, mediante un pago semanal de 112 rs. en adelante, según la clase de máquina que desee.

En las ventas al contado se rebaja 10 por 100.

### Enseñanza gratis.

La mejor máquina para familia se vende en Rvn. 350 á plazos y 583 á contado.

La mejor máquina para industriales se vende en Rvn. 80 á plazos y 78 á contado.

La mejor máquina á la mano se vende en Rvn. 500 á plazos y 450 á contado.

Gran variedad en máquinas de mano desde 180 rvn.

Máquinas de varios sistemas para familias e industriales.

Hilos, sedas, agujas, accesorios y piezas sueltas para todos sistemas.

Agujas egipcias de Singer á 10 cént. de real.

Calle de Columela esquina á la del Rosario, establecimiento conocido por LOS AN-  
DRESES. (41)-2

### ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL — Funcion para hoy 25. — La comedia en tres actos, La Escuela de las coquetas. — Y la comedia en un acto, Falsos testimonios. — A las ocho y media.

Entrada principal 4 rs. — Id. de 4.º pi-  
so 2 rs.

DIRECTOR: D. Fernando G. de Arboleya.

Imprenta de EL COMERCIO, á cargo de  
D. A. Aguirre. — Buías 1.